

El Honorable Ayuntamiento de Calvillo, Aguascalientes, en Sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 36 de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes,

CONSIDERANDO

Que se recibió el oficio número IEE/P/2945/2023 suscrito por el LIC. CLARA BEATRIZ JIMENEZ GONZALEZ en su carácter de CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, por medio del cual solicita al Presidente Municipal de Calvillo, Ags., que el H. Ayuntamiento autorice la circunscripción territorial que abarcará el Primer Cuadro de la Cabecera Municipal de Calvillo, Ags., donde no podrá colocarse y/o fijarse propaganda electoral, durante el periodo de campaña electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023 - 2024; por lo anterior, se dicta el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina que el primer cuadro de la Cabecera Municipal de Calvillo, Ags., es el comprendido del punto más al noreste en la intersección de las calles Vicente Guerrero y Malecón del Río Calvillo, sigue al noreste por el Malecón hasta la calle Libertad, sigue al Sur hasta la calle 20 de Noviembre, continua con rumbo al noreste hasta la calle Lorenzo Herrera, sigue al suroeste por la calle Emiliano Zapata, continua por Serapio Figueroa al norte hasta 20 de Noviembre, sigue al oeste hasta Abasolo, al norte sigue hasta Hermanos Galeana, al este por Guerrero y continua al norte hasta llegar al punto de origen en el cruce con Malecón Río Calvillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 162 del Código Electoral Local vigente en el Estado de Aguascalientes, se aprueba que en la circunscripción territorial descrita en el artículo que antecede no se podrá colocar y/o fijar propaganda electoral, durante el periodo de campaña electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023 - 2024, mismo que se ubica según croquis anexo y que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.


Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Calvillo, Aguascalientes, a los diecinueve días del mes de enero del año de dos mil veinticuatro

**C. DANIEL ROMO URRUTIA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ALFREDO GARCÍA MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR**

Angelica Pulido P

C. ANGELICA PULIDO PAREDEZ
SEGUNDA REGIDORA


C. JOSÉ RUIZ MARTINEZ
TERCER REGIDOR


C. MA. GUADALUPE DIAZ RUBIO
CUARTA REGIDORA

C. CLAUDIA PERALTA RAMIREZ
QUINTA REGIDORA


C. ANDREA MONSERRAT PINEDA ROSALES
SEXTA REGIDORA


C. SUGEY NAYELI MARTINEZ DIAZ
SEPTIMA REGIDORA

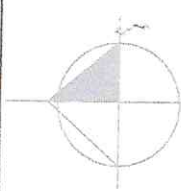

C. CARLOS LUEVANOS GONZALEZ
OCTAVO REGIDOR

LIC. MARIA DE JESUS ORTIZ MEDINA
SINDICA MUNICIPAL


LIC. CYNTHIA YOLANDA OLAGUE MARTINEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y DEL H. AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO AUTORIZADO PARA NO
COLOCAR Y/O FIJAR PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PERÍODO DE CAMPAÑA
ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024-----

p



NORTE

Nombre:

CENTRO HISTORICO

Simbología:



Centro Historico

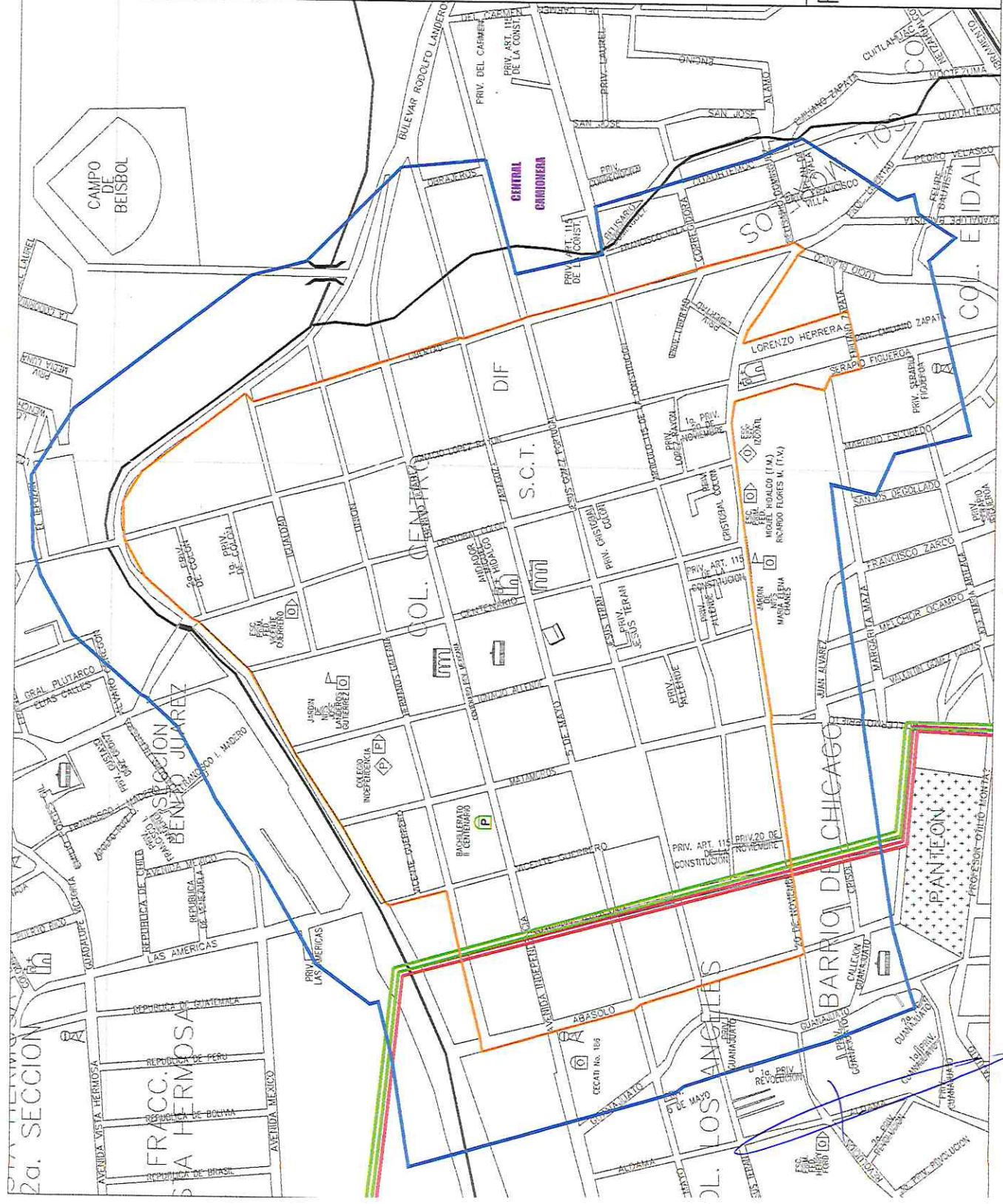


Zona de Amortiguamiento
Dos cuadros a partir del límite
del centro Historico,
o bien
100 mts. a la redonda

Fuente:

REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DEL
MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

Periodico oficial Septiembre 14 del 2009



Handwritten notes and signatures in blue ink:
- A large signature at the top right.
- The text "APP." with a checkmark below it.
- The text "MEXICO" with a checkmark below it.
- The text "AUG" at the bottom right.